

Personal laboral

- 7 Médicos.
- 3 Farmacéuticos.
- 1 Biólogo.
- 2 Sociólogos.
- 3 Psicólogos.
- 1 Abogado.
- 1 Administradora.
- 7 Técnicos superiores.
- 1 Jefe Sección Eventos.
- 1 Jefe Artes Escénicas.
- 1 Jefe Sección Audiovisuales.
- 1 Jefe Animación Sociocultural.
- 3 DUE.
- 1 Ingeniero Técnico Agrícola.
- 3 Ayudante Técnico Sanitario.
- 1 Técnico medio Obras.
- 5 Asistentes sociales.
- 1 Inspector de Consumo.
- 2 ATL.
- 1 Animador sociocultural.
- 1 Técnico de nivel intermedio de Prevención.
- 1 Educador de calle.
- 2 Educadores de familia.
- 2 Agentes igualdad de oportunidades.
- 1 Auxiliar de infraestructuras.
- 6 Administrativos.
- 6 Auxiliares administrativos.
- 1 Auxiliar de recaudación.
- 3 Auxiliares.
- 1 Encargado de Artes Plásticas.
- 1 Encargado de Educación Física.
- 1 Capataz fontanero.
- 1 Capataz agrícola.
- 1 Encargado.
- 7 Tramoyistas.
- 3 Oficiales fontaneros.
- 1 Oficial tubero.
- 4 Oficiales albañiles.
- 2 Oficiales pintores.
- 1 Oficial electricista.
- 1 Oficial mecánico mantenimiento matadero municipal.
- 4 Oficiales conductores.
- 1 Oficial de zona SML.
- 1 Ayudante jardinero.
- 1 Ayudante albañil.
- 1 Ayudante electricista.
- 3 Ayudantes matarife.
- 1 Ayudante casquero.
- 3 Ayudantes oficios varios.
- 1 Telefonista-recepcionista.
- 8 Auxiliares de sala.
- 1 Emisorista.
- 4 Conserjes.
- 1 Ordenanza.
- 1 Gerente servicio de limpieza.
- 2 Subalternos.
- 24 Peones.

150 Total personal laboral.**Personal eventual de la Corporación**

- 1 Gerente del Instituto Municipal de Planificación y Gestión Ambiental.
- 1 Director del Centro Asesor de la Mujer.
- 1 Consejero técnica de Turismo.
- 1 Consejero técnico de Nuevas Tecnologías.
- 1 Consejero técnico de Prensa.
- 1 Consejero técnico de Integración.
- 1 Consejero técnico de Economía.
- 1 Consejero técnico de Relaciones con los Vecinos.
- 1 Consejero técnico de Cooperación Internacional.
- 3 Asesores del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia.
- 3 Asesores del grupo PSOE.

3 Asesores del grupo PP.**1 Asesor del grupo IU.****1 Auxiliar administrativo grupo PP.****1 Auxiliar administrativo grupo PSOE.****1 Auxiliar administrativo grupo IU.****22 Total personal eventual Corporación.****PLANTILLA ORGANICA DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL**

	PERSONAL FUNCIONARIO	Grupo	Subgrupo	N.C.D.
	Administración general			
3	Auxiliares Administrativos	C	C2	15 a 18
	Servicios Especiales			
	Plazas de Cometidos Especiales:			
5	Técnico en Salvamento Acuático	C	C2	15
	Personal de Oficios:			
6	Encargado mantenimiento Inst. Deportivas	C	C2	18
1	Coordinador Inst. Deportivas	C	C2	18
9	Oficial mto. Inst. Deportivas	C	C2	15
2	Oficial 2º mto. Inst. Deportivas	A.P.	A.P.	13
11	Taquillero/Aux. Espec. Inst. Deportivas	A.P.	A.P.	13
49	Operarios Mantenimiento Inst. Deportivas	A.P.	A.P.	12
86	Total Personal Funcionario O.A. Ciudad Deportiva Municipal			

Personal laboral

- 1 Director-gerente.
- 1 Técnico superior jefe del Servicio de Actividades Deportivas.
- 1 Técnico superior coordinador de escuelas deportivas.
- 3 Técnicos superiores.
- 1 Jefe de Servicio de Gestión Económica-Administrativa.
- 1 Jefe administrativo de actividades deportivas.
- 1 Jefe administrativo de personal y compras.
- 1 Jefe de servicio técnico y mantenimiento.
- 2 Técnicos deportivos.
- 1 Administrativo J. Negociado.
- 3 Administrativos.
- 1 Coordinador de instalaciones.
- 6 Encargados de mantenimiento de instalaciones deportivas.
- 3 Auxiliares administrativos.
- 5 Técnicos salvamento acuático.
- 9 Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas.
- 2 Oficial de segunda de mantenimiento de instalaciones deportivas.
- 6 Taquillero instalaciones deportivas-Aux. especialista instalaciones deportivas.
- 11 Operario de mantenimiento de instalaciones deportivas.
- 59 Total personal laboral OA Ciudad Deportiva Municipal.**
- 145 Total personal OA Ciudad Deportiva Municipal.**
- 2.º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 3.º Remitir copia de la modificación de la plantilla adaptada a los grupos de clasificación profesional que dispone el Estatuto Básico del Empleado Público, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/24.297/09)

ALCALÁ DE HENARES**URBANISMO**

Habiéndose detectado un error en la publicación del anuncio (02/8.203/09) del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 22 de julio de 2009, en la página 72, relativo a aprobación del proyecto de construcción de vías de servicio y acondicionamiento de conexiones exteriores de Torrejón de Ardoz con la A-2 y la M-300, carretera A-2, de tal modo que:

Donde dice: “La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009, acordó aprobar la propuesta presentada sobre aprobación del proyecto de construcción de vías de servicio y acondicionamiento de conexiones exteriores de Torrejón de Ardoz con la A-2 y la M-300, carretera A-2, con la aprobación inicial de la

relación de bienes y derechos afectados, habida cuenta que, conforme con lo establecido en el artículo 94 del texto refundido de la Ley de Bienes de Régimen Local...”,

Debe decir: “La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009, acordó aprobar la propuesta presentada sobre aprobación del proyecto de construcción de vías de servicio y acondicionamiento de conexiones exteriores de Torrejón de Ardoz con la A-2 y la M-300, carretera A-2, con la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados, habida cuenta que, conforme con lo establecido en el artículo 94 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local...”.

Se procede a su corrección por la presente para general conocimiento y efectos oportunos.

Alcalá de Henares, a 24 de julio de 2009.—La directora del Área Jurídica de Urbanismo (firmado).

(03/25.375/09)

CERVERA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2009, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
4 (4.463)	Transferencias corrientes a Mancomunidades	42.600	52.600

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
(8) 870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	0	10.000

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cervera de Buitrago, a 7 de julio de 2009.—El alcalde, Matías Martín García.

(03/24.170/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que conducían los vehículos (o sus titulares) que figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores bajo los números que también se indican y cuya instrucción y subsiguiente propuesta

de resolución están encomendadas al Cuerpo de Policía Local de Fuente el Saz de Jarama.

De acuerdo con los artículos que se especifican a continuación de la LTCVMSV y del RTCVMSV, cada interesado podrá proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia

Podrá abonar voluntariamente el importe de la multa consignado en el recuadro correspondiente, con una reducción del 30 por 100 de la cuantía indicada, en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente notificación. El pago en dicho plazo y con la reducción indicada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (artículos 67.1 de la LTCVMSV y 12.2 del RTCVMSV).

Forma de pago: para efectuar el pago deberá dirigirse a cualquier oficina de “Caja Madrid” mostrando la correspondiente carta de pago que le será facilitada en las oficinas de la Policía Local de Fuente el Saz de Jarama, calle Martina García, número 14, de Fuente el Saz de Jarama, en días laborables de lunes a viernes, de ocho a quince horas, o mediante giro postal indicando el número de expediente, matrícula y DNI del denunciado.

B) Disconformidad con la denuncia

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, podrá presentar escrito de alegaciones en el que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas (artículos 79.1 de la LTCVMSV y 12.1 del RTCVMSV).

En el supuesto de no formular alegaciones dentro del plazo de quince días antes citado, el contenido de la presente notificación de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

C) Identificación del conductor

En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción denunciada, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la misma en el plazo de quince días hábiles, según el artículo 72.3 de la LTCVMSV. En caso de incumplir esta obligación, podrá ser sancionado, como autor de una infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.i) de dicho texto legal, con una multa de 301 a 1.500 euros, fijada en el artículo 67.2 del mismo.

D) Cambio de titularidad

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo, con inscripción del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, deberá identificar al adquirente en el mismo plazo de quince días hábiles, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a efectos de quedar exonerado de responsabilidad.

Presentación y envío de documentación: los escritos y documentos a los que se hace referencia en los anteriores apartados B, C y D, deben ser presentados o remitidos a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, plaza de la Villa, número 1, código postal 28140.

En dichos escritos se hará constar, además de los datos que en cada caso sean pertinentes, la fecha de la denuncia, el número de expediente, el de boletín, la matrícula de vehículo y el nombre del denunciado.

Caducidad del procedimiento: el plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en el presente expediente, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiera estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, es de un año contado a partir de la fecha de iniciación del expediente. El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora, o justificado su intento, producirá la caducidad del procedimiento (artículo 81.2 de la LTCVMSV).